



831

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 148 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 FEB. 2012

VISTOS:

El Informe N° 219-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 22 de noviembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1852-2011-GRC/GRI-OC del 23 de noviembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 94-2011-GRC/GA-OL-RFT del 14 de diciembre de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1543-2011-GRC/GA-OL del 14 de diciembre de 2011 y tramitado el 15 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 248-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 20 de diciembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1956-2011-GRC/GRI-OC del 20 de diciembre de 2011 y tramitado el 21 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 189-2012-GRC/GRPPAT del 23 de enero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 018-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 26 de enero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 071-2012-GRC/GRI-OC del 27 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 117-2012-GRC/GA-OL del 30 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 091-2012-GRC/GRI-OC del 01 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 106-2012-GRC/GRI del 01 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 147344, sobre el sustento del Informe Técnico N° 021-2010-GRC/GGR-ORPI, el 03 de setiembre de 2010 se declaró la viabilidad del Proyecto **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO”**, por la suma total de S/ 4,471,312.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y un Mil Trescientos Doce con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Convenio N° 011-2011-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Proyectos de Inversión Pública del 12 de octubre de 2011, se delegó funciones de competencia exclusiva que permitan la intervención de la Entidad en la fase de inversión, a través de la elaboración de expedientes técnicos y la ejecución de las obras, entre otros del Proyecto **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO”**;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1501-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de noviembre de 2011, se aprobaron los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO”** por el valor referencial de S/. 4,150,285.61 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y cinco con 61/100 Nuevos Soles), incluido IGV y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado





en el mes de noviembre de 2011, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Licitación Pública, en la Modalidad de Concurso Oferta, según el siguiente detalle:

a) Expediente Técnico por S/. 85,456.39 (Ochenta y cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y seis con 39/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

b) Ejecución de Obra por S/. 4,064,829.22 (Cuatro Millones Sesenta y cuatro Mil Ochocientos Veintinueve con 22/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante Informe N° 219-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 22 de noviembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la **Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"** por el valor total de S/. 130,661.40 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Sesenta y uno con 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de noviembre de 2011, y con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 38,338.20 (Treinta y ocho Mil Trescientos Treinta y ocho con 20/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 92,323.20 (Noventa y dos Mil Trescientos Veintitrés con 20/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Y el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó derivar el expediente a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 1852-2011-GRC/GRI-OC del 23 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 219-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Proveído S/N del 23 de noviembre de 2011, consignado en el Informe N° 1852-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 94-2011-GRC/GA-OL-RFT del 14 de diciembre de 2011 (remitido mediante Informe N° 1543-2011-GRC/GA-OL del 14 de diciembre de 2011 y tramitado el 15 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial total para la **Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"** en S/. 130,115.06 (Ciento Treinta Mil Ciento Quince con 06/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de noviembre de 2011, según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 38,162.38 (Treinta y ocho Mil Ciento Sesenta y dos con 38/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011;





841

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 91,952.68 (Noventa y un Mil Novecientos Cincuenta y dos con 68/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 248-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 20 de diciembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 130,115.06 (Ciento Treinta Mil Ciento Quince con 06/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 38,162.38 (Treinta y ocho Mil Ciento Sesenta y dos con 38/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011;

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 91,952.68 (Noventa y un Mil Novecientos Cincuenta y dos con 68/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 1956-2011-GRC/GRI-OC del 20 de diciembre de 2011 y tramitado el 21 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 248-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Proveído S/N del 21 de diciembre de 2011, consignado en el Informe N° 1956-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Memorándum N° 189-2012-GRC/GRPPAT del 23 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"**, señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes, según el siguiente detalle;

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 38,163.00 (Treinta y ocho Mil Ciento Sesenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos;

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 91,953.00 (Noventa y un Mil Novecientos Cincuenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos;

Que, mediante Informe N° 018-2011-GRC/GRI-OC- AMD del 26 de enero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la aprobación de los Términos de Referencia y del Expediente de Contratación para la **Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"** por el valor total de S/. 130,115.06 (Ciento Treinta Mil Ciento Quince con 06/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de noviembre de 2011, y con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario;

Que, mediante Informe N° 071-2012-GRC/GRI-OC del 27 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 018-2011-GRC/GRI-OC- AMD;



Que, mediante Informe N° 117-2012-GRC/GA-OL del 30 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración propuso a los profesionales que actuarían en calidad de miembros titulares y suplentes al interior del Comité Especial que conocerá el respectivo proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 091-2012-GRC/GRI-OC del 01 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura propuso a los profesionales que actuarían en calidad de miembros titulares y suplentes al interior del Comité Especial que conocerá el respectivo proceso de selección;

Que, mediante Proveído S/N del 01 de febrero de 2012, consignado en el Informe N° 091-2012-GRC/GRI-OC, y ratificado mediante Memorando N° 106-2012/GGR-GRI del 01 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la correspondiente aprobación;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 054-2011, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2011, señala que la relación de obras a ser ejecutadas al amparo de lo dispuesto en el referido Decreto de Urgencia, será aprobada mediante Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el numeral 2 del Anexo II del Decreto de Urgencia N° 054-2011, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2011, dispone que la contratación de las obras debe encontrarse incluida en el respectivo Plan Anual de Contrataciones y registrarse obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública; siendo que en la modalidad de concurso oferta no se requerirá el Expediente Técnico, debiendo anexarse el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano



encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que cuando se trate de proyectos de inversión, el valor referencial se establecerá de acuerdo al monto de inversión consignado en el estudio de preinversión que sustenta la declaración de viabilidad, disponiendo que cuando se trata de consultoría y ejecución de obras, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, siendo que alguno de los miembros debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Del mismo modo, se precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; cada miembro será debidamente notificado y se entregará al presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo. Una vez recibida la documentación señalada, el presidente del Comité Especial, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas. El Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"**, se encuentra incluido en la referencia 271 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 - PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;



81148

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO – CALLAO", por el valor referencial de S/. 130,115.06 (Ciento Treinta Mil Ciento Quince con 06/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de noviembre de 2011, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 38,162.38 (Treinta y ocho Mil Ciento Sesenta y dos con 38/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 91,952.68 (Noventa y un Mil Novecientos Cincuenta y dos con 68/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO – CALLAO", por el valor referencial de S/. 130,115.06 (Ciento Treinta Mil Ciento Quince con 06/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de noviembre de 2011, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 38,162.38 (Treinta y ocho Mil Ciento Sesenta y dos con 38/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 91,952.68 (Noventa y un Mil Novecientos Cincuenta y dos con 68/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.



ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que de conformidad con lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 189-2012-GRC/GRPPAT del 23 de enero de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Supervisión del Expediente Técnico

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2135112	6000001	15	036	0074	00001	05293	0083

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	6	8	1	4	3	38,163

Supervisión de la Ejecución de Obra

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2135112	6000002	15	036	0074	00001	05293	0084

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	91,953

ARTÍCULO CUARTO.- Designar a los miembros del COMITÉ ESPECIAL encargado de llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO":

Titulares:


ING. JOSÉ MESTANZA MALASPINA (PRESIDENTE)
 ING. VÍCTOR MALMACEDA BORGÑO (MIEMBRO)
 ING. DAVID BERNADE MEDINA AIQUIPA (MIEMBRO)

Suplentes:

ING. MARGARITA BENITES CHACÓN (PRESIDENTE)
 ARQ (BACH). ANTONIETA BUSO SANTIVAÑEZ (MIEMBRO)
 ING. VIOLETA AMÉRICA FLORES ARRIOLA (MIEMBRO)

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional